Expediente: **859/24**
Carátula: **ALBORNOZ MIRTA LUCRECIA C/ ORTIZ GENARO LEANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **12/06/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO/A
90000000000 - LA MARTINA SERVICIOS AGRICOLAS SRL, -DEMANDADO/A
90000000000 - ROJAS, ELIO JAVIER-DEMANDADO/A
90000000000 - ORTIZ, GENARO LEANDRO-DEMANDADO/A
27290607154 - ALBORNOZ, MIRTA LUCRECIA-ACTOR/A
20248028964 - QUINTANS, LEANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 859/24

H102325560404

JUICIO: ALBORNOZ MIRTA LUCRECIA c/ ORTIZ GENARO LEANDRO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: QUINTANS, LEANDRO CARLOS - 04/06/2025 09:18

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Por aprobada la planilla presentada por el incidentista en fecha 28/04/2025

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N°562209588025966 , identificada con el CBU N°2850622350095880259665 , del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de $4958,09 a la Caja de Ahorros N°1000148081 , identificada con el CBU N°3108100900010001480813 del Banco del Sol. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios ($5389,23) menos 8% de aportes ($ 431,14) a favor del letrado Leandro Carlos Quintans CUIT 20248028964, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de $ 970,06 de la cuenta judicial N°562209588025966, identificada con el CBU N° 2850622350095880259665 , del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de $ 431,14), más el 10% de aportes previsionales ($538,91). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr Leandro Carlos Quintans CUIT 20248028964, por honorarios regulados en los autos del rubro.

4) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 1 y 2 líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el letrado Leandro Carlos Quintans CUIT 20248028964 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** NGCJ-859/24.

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.